



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 015-2016-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 04 de Julio del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día jueves treinta de junio del año dos mil dieciséis, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“Conformar la Comisión Especial Investigadora sobre presuntos actos irregulares detectadas en la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka - Andahuaylas, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando éstos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 30 de junio del 2016, el Consejero Regional Profesor Santos Velasque Quispe, mediante Oficio N° 035-2016/CRA-SVQ/GR-APURÍMAC de fecha 28 de junio del 2016; solicita la Conformación de la Comisión Especial Investigadora en la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka - Andahuaylas, por los presuntos actos administrativos irregulares que se detallan: **1.** Presunto acto irregular en el contrato de locación de servicios del Ing. Civil Antonio Ibáñez Escalante, en el cargo de Coordinador de las diferentes obras ejecutadas por la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones - Andahuaylas. **2.** Presunto acto irregular en la aprobación de la Resolución Directoral Sub Regional N° 077-2016-GR-APURÍMAC-CH/UE N° 201, de fecha 16 de abril del 2016, mediante el cual declara la nulidad de oficio, el proceso de selección de adquisición simplificado N° 009-2016, adquisición de equipos y accesorios de telecomunicaciones. **3.** Presunto acto irregular en el proceso de convocatoria y selección para la contratación del servicio de camionetas, para las obras: Mejoramiento del camino vecinal Chillcahuaycco - San Juan de Cula del distrito de San Antonio de Cachi y Mejoramiento de caminos vecinales de acceso a los Centros Poblados de Pampamarca y Luispata del distrito de Talavera. **4.** Presunto acto irregular en el proceso de evaluación para





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



otorgar Brevete de Conducir de categoría A-II, B, del usuario señor Rubén Bheto Gutiérrez Ortiz. **5.** Presunto acto irregular en el proceso de selección de la compra de llantas para diferentes maquinarias de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones - Andahuaylas. **6.** Presunto acto irregular en el proceso de selección de la compra de Almanagues el año 2015, para la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones - Andahuaylas;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 30 de junio del 2016, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificadorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial Investigadora sobre los presuntos actos administrativos irregulares que se detallan en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional, detectados en la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka - Andahuaylas, integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

Prof. Santos Velasque Quispe	Presidente
Lic. Fray Carlos Quispe Rivas	Vicepresidente
Sr. Everaldo Ramos Huaccharaqui	Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial Investigadora deberá presentar en un plazo de 30 días hábiles el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Consejo Regional de Apurímac, para que formalice la notificación del presente acto administrativo, a los integrantes de la Comisión Especial de Investigación y las Instancias Administrativas que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificadorias.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.




GUILLERMO QUISPE AYMITUMA
CONSEJERO DELEGADO